

 Tucson, Arizona REGLAMENTO DE LA POLÍTICA	TÍTULO DEL REGLAMENTO: Abuso entre Parejas
	CÓDIGO: JICL-R

Procedimiento de Denuncia

El Distrito está comprometido a investigar cada denuncia justificada y a tomar las medidas adecuadas en todas las infracciones confirmadas de la política. El director investigará y documentará las denuncias presentadas de conformidad con el presente Reglamento. En la investigación de la denuncia, el director mantendrá confidencialidad en la medida razonablemente posible. El director también investigará los incidentes de las infracciones de la política planteadas por los empleados, los miembros de la comunidad, o los estudiantes aunque no se haya hecho una denuncia por escrito. Es la responsabilidad de todos los empleados del Distrito responder a cualquier incidente de abuso entre parejas supuesto o conocido de una manera que sea consistente con el entrenamiento del Distrito.

Si, después de una investigación inicial, el director tiene razones para creer que ha ocurrido una infracción de la política, el director determinará la respuesta adecuada. El director deberá imponer disciplina a los estudiantes que infringen ésta política de conformidad con las políticas JK, JKD, y JKE.

Si la investigación del director no revela causa razonable para creer que la política ha sido infringida, el director informará al estudiante denunciante.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de presentar una denuncia lo más pronto posible pero dentro de treinta (30) días del supuesto incidente. Un miembro del personal que se entere de una situación de abuso entre parejas supuesto o conocido hará un informe al director inmediatamente. La investigación del director concluirá dentro de cinco (5) días de haber recibido la denuncia.

Capacitación del Personal

Los directores escolares coordinarán las capacitaciones anuales como parte del desarrollo profesional requerido para todos los miembros del personal. Los componentes de esta capacitación serán proporcionados al director por el Distrito. El Superintendente o designado supervisará el desarrollo de la capacitación del personal. La capacitación incluirá pero no se limitará a:

- Revisión de la Política de la Mesa Directiva.
- Responsabilidades de los empleados de la escuela.
- Características e identificación del abuso entre parejas.

- Adaptaciones de las necesidades de las víctimas.
- Intervención de crisis y planeación de la seguridad.
- Procedimientos para denunciar.
- Consideraciones legales.

Currículo Estudiantil

Se presentará un currículo de abuso entre parejas establecido por el Distrito adecuado a la edad para los estudiantes de los grados séptimo (7) al doceavo (12). Dicho currículo incluirá los siguientes componentes:

- La definición del abuso entre parejas.
- Reconocer las señales de advertencia en el abuso entre parejas.
- Las características de las relaciones saludables.

El superintendente o designado supervisará el desarrollo inicial y continuo del currículo. Los directores escolares supervisarán la presentación del currículo y el trabajo con el personal de instrucción para asegurar que la presentación del currículo cumpla con los estándares del Distrito.

Documentación

Cada administrador escolar mantendrá documentación de cada caso de abuso entre parejas que se investigue. La documentación se guardará por un periodo de tiempo de acuerdo con los requisitos de retención de documentos establecidos por la Biblioteca, Archivos, y Registros Públicos del Estado de Arizona. El acceso a los archivos de los estudiantes se rige por la ley estatal y federal. De acuerdo con la Ley de los Derechos de Educación de la Familia y Privacidad (FERPA), los padres y los tutores tienen derecho al acceso de los expedientes de sus hijos hasta que su hijo cumpla dieciocho (18) años, incluyendo los expedientes que implican el abuso entre parejas.

Denunciar

Se anima a los estudiantes a que denuncien todos los casos de conocidos o sospechados de abuso entre parejas que involucren a ellos mismos o a otros estudiantes.

Cuando las autoridades del Distrito tengan motivos fundados o cuando una investigación revele que un incidente denunciado puede constituir un acto ilícito, se informará a las autoridades del orden público.

Corregido: 12 de julio, 2011 [Por correo electrónico de la Oficina del Superintendente a la Mesa Directiva]
Corregido:
Corregido: